

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.981—APARTADO 820  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem judiciales o fracción... 1 00 —  
Idem oficiales id. id... 0 90 —  
Idem particulares... 1 50 —  
Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia territorial de Madrid

D. José Fernández, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia penden en apelación unos autos seguidos por doña Elvira López de Castro con la Sociedad de Seguros «La Mutual Franco Española», sobre pago de una póliza de seguros y otros extremos, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

Núm. 27.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de marzo de 1922. En los autos que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, y remitidos en virtud de apelación, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Elvira López de Castro, mayor de edad, soltera, costurera y vecina de Oviedo, defendida por el Letrado D. Domingo Aldama y representada por el Procurador D. Raimundo de Dalmau, y de la otra, como demandada y apelada, la Sociedad de Seguros denominada «La Mutual Franco Española», domiciliada en esta Capital, constituida en rebeldía y representada por los Estrados del Tribunal, sobre pago de una póliza de seguros y otros extremos.

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos sin hacer expresa condena de costas de esta segunda instancia la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista dictó en los presentes autos con fecha 24 de septiembre del año último, por la que declarando no haber lugar a la demanda de menor cuantía deducida por doña Elvira López de Castro, absolvió de la misma a la Sociedad «La Mutual Franco Española», e impuso las costas a la demandante; y asimismo debemos revocar y revocamos la referida sentencia apelada en el extremo de que se imponen las costas a la parte demandante, respecto de la que no se hace expresa condena.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la Sociedad demandada lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Pascual Español.—Adolfo Suárez.—José García Valdecasas.—José Sabas Izaguirre.

#### Publicación.

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Mariano Pascual Español, Magistrado Ponente en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de la misma, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 1.º de abril de 1922.

El Oficial de Sala,  
José Fernández.

(Núm. 1.087) (C.—64)

En virtud de acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial, se hace saber para conocimiento de los interesados que a virtud de co-

municación del Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, ha sido concedida autorización para que sean destruidos varios documentos que se custodian en el Archivo del mencionado Juzgado, y que son los siguientes:

- 1.º Volantes para obtener fes de vida anteriores al año de 1901.
- 2.º Expedientes de juicios de faltas anteriores al año de 1919, no incluyéndose los referentes a hurto y coligaciones, y huelgas, y los que por cualquier motivo no se haya cumplido la pena o no haya prescrito la impuesta.
- 3.º Con referencia a los juicios sobre desahucio, han de ser los anteriores al año de 1919, siempre que esté ejecutoriada la sentencia y en los que no revistan tal carácter, sólo aquellos que desde la última notificación a la fecha hayan transcurrido tres años, y que el juicio no haya quedado sin curso por fuerza mayor o por cualquier otra causa independiente de la voluntad de los litigantes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la publicación, puedan los interesados, si les conviniera, retirar documentos o obtener certificaciones relativas a los que han de ser destruidos.

Madrid, 29 de marzo de 1922.

El Presidente,  
Firmado.

(Núm. 1.086)

#### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

García y García (Julia) y su esposo, domiciliados últimamente en la calle del General Porlier, 24, sótano, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, para prestar declaración, ser reconocida ella por los Médicos forenses y ofrecerle a él el precedente (art. 109 de la Ley), en causa por lesiones de la referida Julia Gar-

cía, instruída con el núm. 126-922; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 25 de marzo de 1922.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ledo. Felipe de Sande.

(B.—469)

Evaristo Gila, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Dos de Mayo, sin que se sepa el número, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, para prestar declaración como testigo en causa por asesinato de D. Celestino Madurell, instruída por dicho Juzgado y Secretaría bajo el núm. 435-1921; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 8 de marzo de 1922.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ledo. Felipe de Sande.

(Núm. 971) (B.—473)

#### CENTRO

Pacheco Cantillo (Antonio), natural de Llerena (Badajoz), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Marianela, núm. 6 (Cuatro Caminos), procesado por estafa en causa núm. 1.349-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Pando, para ser reducido a prisión en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 23 de marzo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ledo. Rafael L. de Pando.

(B.—468)



N. (Mariano), cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, procesado por estafa bajo el núm. 118-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 7 de marzo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.  
(B.—465).

Palazuelos Fernández (Antolín), natural de Melgar de Fermental, de estado soltero, profesión periodista, de veintidós años, hijo de León y de María, domiciliado últimamente en el Regimiento Infantería de América, núm. 14, del que ha desertado, procesado por estafa bajo el núm. 642 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 20 de marzo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.  
(B.—467)

Morales (Antonio), cuyas demás circunstancias y paradero y domicilio se desconocen, procesado por estafa bajo el núm. 118-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de marzo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.  
(B.—463)

García Fabier (Vicente), natural de Calles (Valencia), de estado soltero, profesión chauffeur, de veintidós años, hijo de Fabián y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de la Montería, núm. 18, segundo, procesado por estafa bajo el núm. 118-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 17 de marzo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.  
(B.—464)

CONGRESO

Díaz Bustamante y García (Ramón),

(B.—468)

natural de los Barrios (Cádiz), de sesenta y nueve años de edad, hijo de Ramón y María, soltero, Médico, de estatura regular, pelo canoso, ojos azules, nariz regular y de buen color en el rostro, domiciliado últimamente en la calle de las Descalzas, núm. 4, principal núm. 8, procesado por injurias en causa núm. 576 de 1920, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 15 de marzo de 1922.

V. B.

El Juez de instrucción,

José Prendes Pando.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 975)

(B.—476)

#### HOSPITAL

A virtud de carta-orden del Tribunal Superior librada en el rollo de apelación admitida a D. Ignacio Latorre Zorraquino, en autos de mayor cuantía seguidos por doña Carmen Arranz y Alonso, como madre de la menor María del Carmen Arranz contra don Pablo Cardenal, sobre rescisión de contrato y otros extremos, se ha mandado hacer saber a la doña Carmen Arranz haber fallecido su Procurador D. Fidel Serrano, notificándosela al mismo tiempo el auto dictado por la Sala en 24 de febrero de 1921, cuya parte dispositiva dice así:

Se tiene por abandonado el recurso de apelación interpuesto por D. Ignacio Latorre Zorraquino contra el auto que dictó el Juez de primera instancia del distrito del Hospital en 1.º de mayo de 1918, que queda firme con imposición de costas al mencionado apelante. Luego que el presente sea firme, comuníquese a dicho Juez inferior por medio de certificación y carta-orden, a los debidos efectos legales, practicándose previa tasación de las costas causadas por la apelada doña Carmen Arranz y Alonso, objeto de la condena y regulación del reintegro de papel y derechos en las actuaciones a instancia del repetido apelante D. Ignacio Latorre.

Y mediante a ser desconocido el domicilio o paradero de la doña Carmen Arranz y Alonso, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en Madrid, a 31 de marzo de 1922.

El Secretario,

Federico G. del Rivero.

(C.—63)

Llave López Laguna (Tomás de la), natural de Madridejos (Toledo), hijo de Tomás y Dominga, de estado soltero, profesión periodista, de treinta años, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sombrete, núm. 18, principal, núm. 2, procesado por delito de imprenta, suma-

rio 28 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de marzo de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(B.—475).

(Núm. 974)

Castilla Ariza (Manuel), hijo de Francisco y de María Josefa, natural de Castro del Río (Córdoba), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Anio López, núm. 33, procesado por estafa sumario 109 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de marzo de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(B.—475).

(Núm. 998).

#### INCLUSA

En virtud de auto dictado por el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Capital, con fecha primero de los corrientes, en expediente instado por doña Pilar Martín Lario, ha sido declarada la ausencia del esposo de esta señora, D. Ramón Ainz Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que pueda surtir efecto aquella declaración, transcurridos que sean seis meses después de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

Angel Angulo.

(A.—289)

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. José Penades Martínez contra D. Agustín García Poves, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Una casa en construcción, que se compondrá de semisótano, cinco plantas o pisos y diez patios, sita en esta Corte y su calle de Cáceres, número veinte provi-

sional; cuyo solar linda: al Norte o frente, en línea de quince metros, con la calle de Cáceres; al Este o izquierda entrando, en línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros, con casa en construcción de Diego Martínez Casariego; Oeste o derecha, en línea de cuarenta y ocho metros, con el resto de la finca de donde se segregó, y Sur o fondo, en línea de quince metros ochenta y tres centímetros, con otro solar de Carlos Dorrez. Afectan las líneas descritas la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados setenta y nueve decímetros, equivalentes a ochomil setecientos noventa y cuatro pies cuadrados treinta y tres décimas.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las diez y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cincuenta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

Angel Angulo.

(A.—287)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta



Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Ramón García Flores, que vivió en las Chozas de la Alhóndiga, se cita al pariente más próximo del finado, que era natural de Madrid, viudo, de cincuenta y seis años, mendigo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerle el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 28 de marzo de 1922.

V. B.º

Santiago de la Escalera.

El Secretario,  
P. S.

Vicente Moro.  
(B.—470)

#### LATINA

En el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Daniel Romero y Romero contra D. Francisco Muñoz Bonal, en declaración de cantidad asegurada con hipoteca de la casa sita en esta Corte y su calle de la Reina, número trece, que es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número tres mil novecientos sesenta y cuatro de la segunda sección, folio doscientos veintinueve del libro novecientos cuarenta y seis del Archivo del mismo Registro, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Capital, y mi Secretaría, se dictó la siguiente

#### Providencia:

Juez, Sr. Entrambasaguas. Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos veintiuno. El oficio anterior únase a los autos de su razón, haciéndose saber al Procurador Quinto, que para reintegro del mismo oficio y de la diferencia de timbre de este pliego, presente papel de pagos al Estado por valor de nueve pesetas, y notifíquese la existencia de este procedimiento a D. Raimundo Tirado Ruiz, doña Encarnación Rodríguez Cerezo y doña Mercedes Martínez Palacio, a los efectos de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para que dentro del término que les concede, si vieren convenirles, en los presentes autos en forma. Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Entrambasaguas.—Ante mí, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación a D. Raimundo Tirado Ruiz, doña Encarnación Rodríguez Cerezo y doña Mercedes Martínez Palacio, de ignorados domicilios y paraderos, según lo

dispuesto en providencia de ayer, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos veintidós.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(A.—288)

#### UNIVERSIDAD

Ibana (Ramón) y Paraul (Ernesto), domiciliados últimamente en la calle de San Bernardino, núm. 7, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para prestar declaración en causa por hurto instruida por dicha Secretaría, bajo el núm. 12 del corriente año.

Madrid, 20 de marzo de 1922.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(Núm. 1.019) (B.—484)

#### PALACIO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Victoriano Fidalgo Corrales, natural de Madrid, hijo de Angel y Antonia, de diez y seis años de edad, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, 28, patio, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento acordado en causa que contra el mismo se instruye por hurto con el núm. 644 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 23 de marzo de 1922.

Miguel Hernández.  
El Secretario,  
Dr. Juan Infante.  
(Núm. 1.020) (B.—485)

#### ALCALA DE HENARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a un sujeto conocido por El Juaneca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a ser notificado, reducido a pri-

sión e indagado, en causa que se le sigue sobre sustracción de mercancías en la estación férrea de esta Ciudad; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho sujeto.

Dado en Alcalá de Henares, a 10 de marzo de 1922.

El Secretario,  
P. S.

Pedro Martínez.

(Núm. 970) (B.—472)

#### GETAFE

Fernández y Fernández Primo (Manuel), natural de la Coruña, de estado casado, profesión herrador, de veintisiete años, hijo de Antonio e Higinia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cartagena, número 5, bajo, procesado por hurto y estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 20 de marzo de 1922.

El Juez de instrucción,  
M. González.

El Secretario,  
A. Murias.

(Núm. 1.008) (B.—480)

#### S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Mario Jiménez Láz, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente edicto reitero de todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial de toda clase, procedan a la busca y ocupación de una caja de hierro de unos 28 centímetros de largo por 18 de ancho y 10 de altura, conteniendo 1.000 pesetas en plata, que fué sustraída el día 1.º del actual, miércoles de Ceniza, de casa de su dueño, vecino de esta villa, deteniéndose a las personas en cuyo poder se encontrare, de no justificar su procedencia, y poniéndolas a disposición de este Juzgado, según lo tengo acordado en el sumario núm. 16-922.

San Martín de Valdeiglesias, 12 de marzo de 1922.

Mario Jiménez.  
El Secretario,  
Julio Rodríguez.  
(Núm. 956) (B.—471)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado por alzamiento de bienes contra Carlos Garrido Egido, se cita de comparecencia ante el mismo, por término de diez días, para recibirle declaración a Enrique Martínez Pineta, de cincuenta y dos años, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castilla, 33, cuyo actual paradero se ignora, bajo apercibi-

miento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, 22 de marzo de 1922.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo.  
(Núm. 1.017) (B.—482)

#### ALICANTE

Serna Retortillo (Alfonso), de estado casado, profesión empleado, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, Murillo, 5, entre-suelo izquierda, procesado por estafa sumario núm. 321-1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Alicante, 7 de marzo de 1921.

Firmado.

El Secretario,  
P. H.  
Platón Fernández Ruiz.  
(Núm. 972) (B.—474)

#### Juzgados municipales

#### HOSPICIO

En virtud de lo acordado en expediente seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra D. Alfonso de Guinea, sobre exacción de varias multas del Negociado de Reformas Sociales que le fueron impuestas al mismo, por el presente se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, un mostrador madera de pino, con tablero de nogal y dos pesos con platillos y columna de metal, con un juego de pesas de lo mismo, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de 180 pesetas. El remate tendrá lugar en la Audiencia de dicho Sr. Juez, calle del Barco, 26, 2.º, el día 27 del actual, a las once de su mañana, habiendo de celebrarse el remate con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 7 de abril de 1922.

El Sr. Juez,  
Jorge Candeira.  
El Secretario,  
Tomás Caballerr.  
(C.—62)

#### ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público que el día 5 de mayo próximo, a las once horas, ante el Sr. Administrador del Correo Central, tendrá lugar el acto de apertura de pliegos que se presenten en la Administración del Correo Central y en las Estafetas de Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanés, de esta provincia, para concurrir a la subasta dispuesta por dicha Dirección general para contratar el transporte diario de la corresponden-

cia en carruaje de dos o cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Estación de Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanés, bajo el tipo de 2.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en las repetidas Administraciones del Correo Central, Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanés, con arreglo a lo preceptuado en el art. 1.º, título II del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que en el pliego se consigna, se extenderán en papel de undécima clase, admitiéndose en las citadas Administraciones hasta el día 1.º de mayo, a las cinco de la tarde, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904.

Madrid, 4 de abril de 1922.

El Administrador,  
Firmado.

(Núm. 1.099)

(E.—193)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación, en sesión de 17 de marzo último, ha acordado anunciar concurso libre para admitir proposiciones formulando precios por unidades de obra con objeto de contratar la obra de empedrado con pedrusco irregular e instalación de encintado en la calle de Moratines. El importe calculado de dicha obra es de 46.950'55 pesetas.

El plazo del concurso es de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y las proposiciones, optando al mismo, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, de diez de la mañana a dos de la tarde, durante el expresado plazo, extendidas en papel de la clase 8.ª en pliegos cerrados y lacrados, y acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 2.347'53 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Los pliegos de condiciones están a disposición de quienes deseen examinarlos en dicho Negociado de Subastas, durante las horas de oficina.

El importe de los trabajos u obras ejecutadas serán satisfechas al adjudicatario por unidades de obra ejecutada con arreglo a los precios tipos que en definitiva se adjudiquen como consecuencia de este concurso.

El pago de la obra se verificará a medida que se vayan recibiendo dentro de los créditos autorizados y que existen disponibles en el capítulo IV, artículo 2.º, Concepto «Obras de Urbanización» del presupuesto ordinario del Ensanche para 1922-23, y el exco-so, si lo hubiere, con cargo a presu-

puestos ordinarios o extraordinarios que se formen.

El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad del 10 por 100 de la en que se adjudique la obra, siendo de cuenta de aquél los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid.

Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión de Ensanche a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excm. Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1922.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—195)

## NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de febrero próximo pasado.

(Conclusión)

Idem las cuentas rendidas por el Depositario de fondos municipales; una, del arreglo de la calle de San José, importantante 374 pesetas 50 céntimos, y otra, de 62 pesetas 50 céntimos de los gastos de la poda de los árboles del caño de los Pozos, importantes ambas sumas la total de 437 pesetas, las cuales serán abonadas 225 pesetas del producto de la venta de las leñas obtenidas de la expresada poda y de la corta de varios chopos del referido caño de los Pozos, y 212 pesetas de la venta de la noria desmontada de Juan de Toledo.

Acordar fijar en 4 pesetas el jornal de un bracero del campo, y que se remita certificación a la Excm. Comisión Mista de Reclutamiento de esta provincia.

Ordinaria del 19.

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 21 del actual y hora de las once de la mañana.

Supletoria del 21.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 250 pesetas a Trinidad Gómez Lucas.

Idem la distribución de fondos para el mes de marzo próximo y anteriores con sujeción al presupuesto aprobado.

Idem proponer los aprovechamientos forestales para 1922-23, en la dehesa boyal de Marimartín, de esta localidad siguientes:

1.ª Siembra de la parte de la derecha de la vía férrea.

2.ª Pastos de invierno de la parte de la izquierda de la vía férrea, cuyo disfrute empezará en 1.º de noviembre de 1922 y terminará el 28 de febrero de 1923, para 2.000 cabezas de gana-

do lanar, tasando dichos pastos en pesetas 3.000

3.ª Pastos de primavera gratuitos para el ganado de la labor de los vecinos, de la expresada parte de la izquierda de la vía férrea, como unas 150 fanegas aproximadamente, a la entrada de dicha parte de dehesa, cuyo disfrute tendrá lugar desde 1.º de abril hasta 30 de junio de 1923.

4.ª Pastos sobrantes de primavera de dicha parte de dehesa de la izquierda de la vía férrea, a continuación de los anteriores, gratuitos, para 3.000 cabezas de ganado lanar, cuyo disfrute tendrá lugar desde 19 de abril a 30 de junio de 1923, tasando dichos pastos en pesetas 3.000.

5.ª Pastos de rastrera de la parte de la derecha de la vía férrea para 2.000 cabezas de ganado lanar y 500 de cerda, cuyo disfrute empezará el 15 de julio y terminará en 30 de septiembre de 1923, tasando dichos pastos en 1.000 pesetas.

Acordar no haber lugar al deslinde solicitado por D. Manuel Navarro Prieto, de esta vecindad, de una viña y prado al sitio del Conde o Torreón, de haber de dos fanegas, por la Comisión de policía rural, por no ser de su competencia sino de los Tribunales ordinarios.

Idem contestar al señor Teniente Juez instructor de la línea de la Guardia civil de esta villa, para el acuartelamiento de la fuerza del puesto de la misma, lo siguiente:

1.ª Que careciendo de recursos para poder ejecutar las obras de transformación del edificio que ocupa como cuartel, dicha fuerza, con arreglo a los planos remitidos, la Corporación municipal no pueda por ahora llevar a cabo las expresadas obras.

2.ª Que por la misma razón de carencia de recursos, el Ayuntamiento tampoco puede por ahora construir nuevo edificio para el acuartelamiento de la fuerza de dicho puesto.

3.ª Que teniendo en cuenta la situación precaria porque atraviesa el erario municipal, el Ayuntamiento no puede subvenir con más cantidad que la de 480 pesetas anuales, que en la actualidad satisface para el acuartelamiento del Oficial de la Guardia civil de esta línea.

4.ª Que careciendo en la actualidad de noticia exacta de la cantidad que por alquiler haya de pagar por la casa que adquiriera directamente la Guardia civil, para el acuartelamiento de la fuerza del mencionado puesto, cuando la conozca, entonces el Ayuntamiento acordará la suma con que pueda contribuir al objeto indicado, con arreglo a lo que le permitan sus recursos.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1922-23, y que se exponga al público por término de quince días.

Ordinaria del 26.

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar recaudador del reparti-

miento de edificios y solares a D. Manuel Gómez Lucas, de esta vecindad, asignándole el premio del uno y medio por ciento.

Nombrar a D. Vicente Ruiz Medrano Sevillano, dependiente de este Ayuntamiento, tallador de los moscos del Remplazo del año actual y de los de revisión de los tres anteriores, por no haber aceptado D. Emiliano Solo Montero, Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa.

Acordar incluir en la lista de beneficencia cuando haya vacante, al vecino Vicente Pérez Lucas, que lo ha solicitado, por reunir las condiciones legales.

JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS

Día 11.

Acordar, en vista del poco número de Concejales y Vocales que han asistido, convocar a una Junta general para resolver lo que se considere más conveniente sobre la construcción de un edificio con destino a cuartel que sirva de alojamiento a la fuerza del puesto de la Guardia civil, de esta villa, teniendo en cuenta que el que en la actualidad ocupa es insuficiente y no reúne además las condiciones higiénicas que son indispensable.

Navalcarnero, 9 de marzo de 1922.

El Secretario,

Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto en sesión de catorce del actual, de que yo el Secretario certifico.

Navalcarnero, 22 de marzo de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,

Firmado.

El Secretario,

Tomás Puertas.

(Núm. 1.008)

## ALCORCON

Hallándose vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia al público por término de quince días, para que las personas que reúnan las garantías y requisitos que la ley exige puedan solicitarlo.

Alcorcón, 2 de abril de 1922.

El Alcalde.

Maciano Lejarraga.

(Núm. 1.081)

(O.—60)

## Subasta

El día quince de los corrientes, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Alejandro Arizcun y Moreno, calle de la Farmacia, número dos, por acuerdo del Consejo de familia del menor D. Juan Suárez Mingo, se venderá en pública subasta la participación que a éste corresponde en el mercado de San Miguel, de esta Corte, que es una vigésimo octava parte, bajo el tipo mínimo de diez y seis mil quinientas diez y siete pesetas ochenta y cinco céntimos.

(D.—39)